

31 de Enero 1813



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL VALEA ECECINTOS Y UNO

Para el año de mil ochocientos y trece.

113
 Excmo. Sr. D. Fernando Juan pedanes, y coterio de la Parroquia de Sta. Eulalia de Pexeda inclusa en la Jurisd. de Osera. Procurador de Osera. Certifico en debida forma al Sr. Seno. res a quienes sea neces.: que hoidia de la fecha se ha public. cado, y jurado la Constitucion politica de la Monarquia Española en dha Parroquia segun lo describe el auto, y diligencia del tenor siguiente = En el Acto de la fr. de Santa Eulalia de Pexeda inclusa en la Jurisd. de Osera, Prov. de Osera a treinta y tres dias del mes de Enero, año de mil ochocientos y trece, Excmo. Sr. D. Fernando Juan pedanes, y coterio de esta Parroquia, haviendo recibido aora de proximis la Constitucion politica de la Monarquia Española, q. le ha dirigido la Junta de esta Jurisd., afor se queda publique a los Vex. moradores, y Ciudadanos de esta dha Parroquia, y tragan el juramento que preu., ha deliberado conuocar, y ha con juntar hoy dia a city en esta situacion, y para el Conduite. oficio politico al mismo efecto, y p. lo may q. en aquella se dispone al R. de Cura fr. Plauds Diegues, y ofu. to conuocacionen este, y aquell, y haviendo sido entera dy p. dho Juan pedanes, en pres. de mi el infrascrito Ex. de S. M., de todo lo contenido en dha Constitucion, comp. de lo que descriuen los R. decretos, y mandam. de la Regencia del R., que la acompañan, ayna con otra Orden Circular del Ex. Sr. Mar. que. de Campo Sagrado, inmediatamente se dispuso dho Cura parroco a celebrar misa en accion de Gracias, asistiendo a ella dho Coterio, y may Parroquianos de la Junta, Eyo Ex., y ante el ofertorio se ha leído, y publicado en alta voz con la mayor claridad la referida Constitucion, Reales decretos, y mandam. de la Regencia de principios apostre: Seguidamente se hizo por dho Parroco la exortan. correspondiente al mismo objeto, y mepe obseru. de aquella, y en su conseq., haviendose con cluido dha misa, todo lo ant.

a ella, y dho Parroco Juan Jurado p.º Dgo, y por la
sanct. Evangeliz. e guardar la insinuada constitucion.
politica de la Monarquia Española sancionada por
las Cortes gener., y extraordinarias de la nation, y ser
fidel. al Rey: Conquistentem. se canto p.º el Parroco
el te Deum, y hubo antecor. te. Rique de Campa
may - Decima man. se efectuó dha publicac., y el Just.
pedaneo la manda poner p.º escrito, y auto para que si
empe. conte, firmandolo con el Parroco, y algunos Pa-
roquianos, que digen. Vaux, con mi Ex.º, que dello doy
fe = Gerónimo Fern. = Fr. Plauto Dieguer = Sidonio
Rer = Francisco Corrales = Antem. Hermin. Gomer =
Asi Resulta una Original que p.º ora queda unido ala
Constitucion, y en mi poder, aqueña Remito, y lo firmo
con dho Ex.º originario, que eni instancia de fe,
Estando en la misma parte, dia, mes, y año de atraz
geronimo frz

Antem.
Hermin. Gomer